

INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDA SOCIAL MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU, A: REYNALDO MOISES ORTIZ PIZARRO CONTRATISTA E.I.R.L., RUT: 76.636.966-9.

ANTOFAGASTA, 06 MAY 2025

102

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VISTO:

- El D.S. N°63 (V. y U.) de 1997 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Constructores del MINVU.
- La solicitud de inscripción de fecha 31 de marzo de 2025, presentada por el proveedor: **REYNALDO MOISES ORTIZ PIZARRO CONTRATISTA E.I.R.L., RUT: 76.636.966-9**, para su inscripción en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Informe jurídico N°446 de fecha 23 de abril de 2025 emitido por nuestra Sección Jurídica, validando los aspectos legales presentados por el constructor.
- El Informe técnico N°268 de fecha 29 de abril de 2025, el cual determina que el constructor reúne los requisitos necesarios para su inscripción.
- La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- El Decreto (V. y U.) N°22 de fecha 12 de agosto de 2024, tomado razón con fecha 02 de enero de 2025 y tramitado con fecha 03 de enero de 2025 que nombra a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de V. y U. de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

- Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°63 de 1997, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Inscríbese al proveedor : **REYNALDO MOISES ORTIZ PIZARRO CONTRATISTA E.I.R.L., RUT: 76.636.966-9**, en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en **Cuarta** categoría, habilitado para actuar en todas las regiones del país.
- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 del D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el constructor podrá operar exclusivamente en la Región de **Antofagasta**. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todas las regiones indicadas en su solicitud.

Anótese, publíquese y archívese.



Paula Monsalves Manso
Secretaria Regional Ministerial
MINVU Región Antofagasta



DVC
SEJUR
Seremi Minvu

ALS/MPA

Departamento de Planes y programas de Vivienda y Equipamiento.

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU.
- REYNALDO MOISES ORTIZ PIZARRO CONTRATISTA E.I.R.L. Castro N°6.023, Comuna de Antofagasta.
- SERVIU Región de Antofagasta.
- Sección Jurídica.
- Depto. Planes y Programas.
- Oficina de Partes.